

Resolució	Infraestructuras y equipamiento I+D+i PO FEDER 2014-2020 CV
PLAN DE CONTROL DE LA SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE I+D+i PO FEDER 2014-2020 COMUNITAT VALENCIANA	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.7	Línea: S0104000

PRIMERO.- Los planes de control de subvenciones se contemplan, a nivel estatal y sin constituir legislación básica, en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS): «*El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*»

Por su parte, el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, obliga a los órganos concedentes de subvenciones a «*elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.*»

A nivel autonómico, el artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015, establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

SEGUNDO.- Por Resolución de 30 de agosto de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7.865, de 05/09/2016), se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

En su Objetivo Estratégico 7 se encuentran las Ayudas para financiación de infraestructuras y equipamiento científico (línea de subvención S0104000).

TERCERO.- Por Orden 89/2016, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7.945, de 28/12/2016), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para infraestructuras y equipamientos de I+D+i PO FEDER 2014-2020 Comunitat Valenciana.

En su base Vigésima novena se dispone que «*Para comprobar la efectiva realización material de la actividad subvencionada, el órgano concedente elaborará el correspondiente plan de control, que consistirá en una verificación sobre el terreno para comprobar la realidad de todos o de una muestra de los equipamientos e infraestructuras adquiridos con cargo a esta línea de ayudas, levantando acta de dicha visita de verificación.*»

El órgano concedente es la Dirección General competente en política científica, por delegación en su persona titular, según la Disposición adicional segunda de la citada Orden 89/2016.

CUARTO.- De conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 89/2016, se dictaron las siguientes convocatorias de subvenciones para infraestructuras y equipamientos de I+D+i PO FEDER 2014-2020 Comunitat Valenciana:

- Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para infraestructuras y equipamiento de I+D+i PO FEDER 2014-2020 (DOGV núm. 8.008, de 27/03/2017).

- Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan en 2018 subvenciones para infraestructuras y equipamiento de I+D+i para el período 2018-2020 (PO FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020) (DOGV núm. 8.263, de 28/03/2018).



En virtud de los preceptos mencionados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable a las subvenciones para infraestructuras y equipamientos de I+D+i PO FEDER 2014-2020 Comunitat Valenciana, convocadas para el período 2017 a 2020 por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7 de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, y línea de subvención S0104000.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la web de la Conselleria competente en la materia, en la página de la correspondiente convocatoria: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 7 de junio de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA:
Josefina Bueno Alonso



ANEXO

PLAN DE CONTROL DE LA SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i PO FEDER 2014-2020 COMUNITAT VALENCIANA

A. Ámbito de aplicación temporal. Serán objeto de control las subvenciones para infraestructuras y equipamientos de I+D+i convocadas al amparo del PO FEDER 2014-2020 Comunitat Valenciana.

Dentro de cada convocatoria, el control se llevará a cabo una vez finalicen todos los expedientes de subvención y se hayan declarado las operaciones al organismo intermedio del FEDER en la Comunitat Valenciana.

B. Tipo de control a efectuar sobre la línea. Verificación sobre el terreno para comprobar la realidad de todos o de una muestra de los equipamientos e infraestructuras adquiridos con cargo a esta línea de ayudas, levantando acta de dicha visita de verificación.

Esta función podrá incorporar los informes de verificación sobre el terreno procedentes del Servicio de Verificación de los Fondos Comunitarios.

C. Criterios de selección de la muestra. La muestra de expedientes de subvención a controlar se seleccionará de modo aleatorio, entre todas las modalidades de ayudas.

D. Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en la línea. El importe mínimo de ayuda controlada alcanzará, al menos, el 20% del crédito inicial que disponga la línea de subvención S0104000.